



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 07 de diciembre del 2015.

### VISTO:

El Informe N° 196-2015-MDSJB-HGA-AYAC/TESORERIA; El Informe N° 284-2015-MDSJB-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 124-2015-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 196-2015-MDSJB-HGA-AYAC/TESORERIA, la jefa de la Unidad de Tesorería, informa respecto a los Estados Bancarios, emitido por el Banco de la Nación, donde figura un abono a la cuenta Cuenta Corriente N° 00401-158634 por el monto de Sesenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/.61, 541.00) depositada por parte de Fondo Contravalor Perú Alemán - C6L1, para su respectivo registro e incorporación al presupuesto institucional;

Que, mediante el Informe N° 284-2015-MDSJB-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, con fecha 15 del mes de mayo del 2015 se suscribe el Convenio de Financiamiento por Donación con cargo para la elaboración de la planificación detallada del proyecto entre el Fondo Contravalor Perú Alemania y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Proyecto C6L1052; por lo que mediante Informe N° 087-2015-MDSJB-GDEL, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita incorporación presupuestal del monto de Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/.6,250.00) para la ejecución de la etapa de planificación detallada del Proyecto: "Gestión Institucional para la promoción de cadenas productivas de artesanía y gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista"; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que se deberá incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2015, mediante Transferencia Financiera por el monto de Sesenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/.61, 541.00), para la ejecución del proyecto "Gestión Institucional para la promoción de cadenas productivas de artesanía y gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista"; meta (59) Fomentar el Fortalecimiento y Desarrollo de Organizaciones Sociales; y la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 124-2015-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2015, mediante Transferencia Financiera por el monto de Sesenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/.61, 541.00), para la el compromiso del Convenio de Financiamiento por Donación con Cargo para la Ejecución del Proyecto de Desarrollo: "Gestión Institucional para la Promoción de las Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista"





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



meta: (59) Fomentar el Fortalecimiento y Desarrollo de Organizaciones Sociales suscrito entre el Fondo Contravalor Perú Alemania y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en el marco de la Convocatoria FPA2C6L1 052.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acto resolutivo,

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE